OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 2025-CA-001

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	2025-CA-001
NOMBRE DE CONTRATISTA	IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS
NIT / CC	900.615.072-5
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ CON C.C. No. 94.533.710
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DESTINADAS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL DE SITREN GV S.A.S.
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.222.000)
VALOR DE LA PRESENTE ADICION AL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.679.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA PRESENTE PRORROGA	20 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	29 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERIA

Entre los suscritos a saber, **SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. - SITREN GV S.A.S.**, en adelante SITREN GV S.A.S., Sociedad por Acciones Simplificadas con participación exclusiva de entidades de derecho público perteneciente al orden Departamental y de aplicación del régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE, identificada con NIT. 901.655.355-9, representada legalmente por el señor **JULIAN LORA BORRERO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.998.142, actuando en uso de las facultades y funciones estatutarias en calidad de Gerente de **SITREN GV S.A.S.,** en adelante y para todos los efectos del presente **CONTRATO** se denominará el **ARRENDATARIO** y **JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ,** identificado con C.C. No. 94.533.710 en calidad de representante legal de **IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S.**, identificada con NIT: 900.615.072-5, quien en adelante se denominará **EL**

ARRENDADOR hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el dia veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma SECOP II, las partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DESTINADAS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL DE SITREN GV S.A.S."

2. Que, en la misma fecha, esto es, el veintinueve (29) de enero de 2025, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II.

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001 fue pactado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

4. Que el valor total del contrato fue estimado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.222.000), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

5. Que la forma de pago fue pactada en doce (12) pagos mensuales, cada uno por la suma de TRECE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.018.500), valor que incluye IVA.

6. Que el contrato tiene como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; sin embargo, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de arrendamiento durante los primeros días de la vigencia fiscal 2026, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la entidad y evitar la interrupción del servicio, mientras se adelanta y perfecciona el nuevo proceso contractual correspondiente a dicha vigencia.

7. Que, conforme a lo expuesto, se requirió solicitar y obtener la autorización para comprometer una vigencia futura ordinaria, limitada a los primeros veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), lo cual comporta la prórroga del plazo del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001 y la adición en valor estrictamente proporcional al tiempo adicional autorizado, calculada con fundamento en el canon

mensual pactado de TRECE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.018.500). En consecuencia, resulta procedente adicionar el contrato por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.679.000), correspondiente al valor proporcional del servicio por veinte (20) días, fijándose como nueva fecha de terminación contractual el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026).

8. Que la Junta Directiva de SITREN GV S.A.S., en sesión celebrada el dieciséis (16) de diciembre de 2025, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, analizó, y viabilizó la vigencia futura ordinaria en ejecución respecto del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, así como la prórroga de su plazo contractual hasta el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), aprobando para tal efecto la adición de recursos por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.679.000), correspondientes al valor proporcional del servicio durante los primeros veinte (20) días calendario del mes de enero de 2026.

9. Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta Directiva de SITREN GV S.A.S., mediante Resolución No. 2025.02.008 DE 2025 del 16 de diciembre de 2025, "por la cual se emite concepto favorable para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras", dicho órgano directivo emitió concepto favorable para comprometer vigencia futura ordinaria en ejecución respecto del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, en los términos de plazo y valor allí definidos.

10. Que, adicionalmente, mediante la Resolución No. 050 del 19 de diciembre de 2025, en la que se dispone "por medio del cual se autoriza al Gerente del Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle, para la Asunción de Compromisos de vigencias futuras en ejecución de contrato para la vigencia 2025-2026", el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Valle del Cauca (CONFIS) autorizó a SITREN GV S.A.S. a asumir dichos compromisos en el marco de la normatividad presupuestal vigente y conforme a las condiciones allí establecidas.

11. Que, en virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, extendiendo su vigencia hasta el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), en los términos y condiciones establecidos en el presente OTROSÍ No. 1.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001 la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.679.000), valor que corresponde exclusivamente al monto proporcional del canon de arrendamiento, calculado con fundamento en el valor mensual pactado, y destinado a cubrir la prestación del servicio durante los primeros veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente OTROSÍ No. 1 será atendido con cargo a la vigencia futura ordinaria correspondiente a la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), debidamente autorizada Resolución No. 050 del 19 de diciembre de 2025, expedida por el Consejo de Politica Fiscal del Departamento del Valle del Cauca (CONFIS).

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor adicionado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.679.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, correspondiente a la prestación del servicio de arrendamiento durante los veinte (20) días calendario del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), será cancelado por SITREN GV S.A.S. en un único pago, previa acreditación del cumplimiento integral y satisfactorio de las obligaciones contractuales, y una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) El trámite para el pago de la factura se realizará una (1) vez, previa prestación efectiva del servicio durante el período objeto de la prórroga, 2) El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y de la totalidad de los soportes exigidos, 3) Cada factura deberá contar con certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta y oportuna prestación del servicio facturado, 4) Todo pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales vigentes, así como a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, 5) Para la radicación de la factura, EL ARRENDADOR deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN, en la cual deberá indicarse de manera expresa el número del contrato y del presente OTROSÍ, b) Copia de las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales), junto con la certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, anexando copia del documento de identidad y tarjeta profesional cuando aplique, c) Certificación bancaria (para el trámite de la primera cuenta), d) Certificación de recibo a entera satisfacción del servicio prestado, expedida por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato de Arrendamiento No. 2025-CA-001, que no han sido expresamente modificadas mediante el presente OTROSÍ No. 1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICIDAD: En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, SITREN GV S.A.S. publicará el presente OTROSÍ No. 1 en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 1 se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas requeridas para su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA: El presente OTROSÍ No. 1 entrará en vigencia a partir de su perfeccionamiento y mantendrá sus efectos hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo, sin exceder el plazo contractual aquí prorrogado.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Arbey Medina Parra – Contratista Secretaria de Movilidad y Transporte de apoyo al Ente Gestor
Revisó: Reinaldo Torres Tello – Profesional Jurídico SITREN GV SAS
Aprobó: Julián Lora Borrero- Gerente de SITREN GV SAS